

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de Diciembre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201700514-00, informando que la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA GESTIÓN - PROACTIVOS CO CTA**, procedió a través de su curador ad litem a subsanar la contestación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y evidenciado que mediante escrito del 2 de Diciembre de 2019, visto a folio 552 a 554 del plenario, el señor curador ad litem nombrado para representar los intereses de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA GESTIÓN - PROACTIVOS CO CTA** procedió a subsanar la contestación de la demanda y por cumplir esta las previsiones del artículo 31 del CPL y de la SS, lo procedente legalmente es **tener por contestada la demanda** por parte de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA GESTIÓN - PROACTIVOS CO CTA**.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra trabada la litis, se dispone fijar como fecha para surtir la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., para el día **JUEVES TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JPCR

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 16 DE JULIO DE 2020 , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 051 DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA
